en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Granada, 12 de marzo de 2013.-El Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, fdo.: Miguel Angel Ortega de Torre.

NUMERO 2.801

MINISTERIO DE FOMENTO

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCIA ORIENTAL

Expropiaciones. Pago de justiprecio, clave: 43-GR-3750, t.m. de Pinos Puente

EDICTO

Hecho efectivo el libramiento para el pago del mutuo acuerdo, correspondiente a la expropiación Forzosa de las fincas núms. 3 y Rp 2 complementaria, 41, 119 y LAT 29-1 y 170 O.T., sitas en el término municipal de Motril, afectadas por las obras clave: 12-GR-3640. Proyecto de construcción Autovía del Mediterráneo A-7. Tramo: Motril (El Puntalón)-Carchuna, esta Demarcación de Carreteras de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar el día 9 de abril de 2013 a partir de las 10:00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Motril para efectuar el pago aludido, al que deberán concurrir los interesados, ya sea personalmente o por medio de representante con poder debidamente autorizado.

De no comparecer y/o no percibir las correspondientes indemnizaciones, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas.

Asimismo, se advierte que, en el indicado acto, deberá exhibir el D.N.I., los títulos de propiedad de la finca afectada y Nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, deberán presentar justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago, en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Granada, 12 de marzo de 2013.-El Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, fdo.: Miguel Angel Ortega de Torre.

NUMERO 2.805

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

EDICTO

Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de las tablas salariales para el año 2013 del Sector de Comercio.

VISTO el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 31 de enero de 2013, sobre la Tabla Salarial para el año 2013 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Comercio de Granada y provincia, acordado de una parte por la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada, y de otra por U.G.T. y CC.OO., presentado el día 11 de febrero de 2013 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: José Antonio Aparicio López.

ACTA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE GRANADA Y PROVINCIA

ASISTENTES:

Por la representación patronal:

Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada:

D. Javier Méndez Cabezudo
Dª Gádor Hernández Conde
D. Antonio Pérez Ortega

Por la representación sindical:

U.G.T.:
D. José Garzón Albarrán
D. Pedro Delgado Zurita
D. Ramón Mas de Castro
Dª Ana Mª Muñoz Esteban
Dª Belén Roldán López
Dª María José García Sánchez

C.C.O.O.:
Dª Elvira Martínez Sánchez
Dª Mª Carmen Lorenzo Fandila
Dª Ana Muñoz Cervera

En la ciudad de Granada, siendo las 10:00 horas del día 31 de enero del 2013, se reúnen las personas al margen relacionadas, en la sede de social de la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada, sita en Granada, a calle Martínez Campos, núm. 10, a los efectos de suscribir la tablas salariales, para el año 2013, del Convenio Colectivo de Comercio para Granada y su provincia, en aplicación de lo dispuesto en su artículo 13.

Orden del Día:

1.- Aprobación y firma de las tablas salariales para el año 2013, de acuerdo con lo establecido en el articulo 13 del texto del convenio colectivo de Comercio para Granada y su Provincia para los años 2013 y 2014.

2.- Autorización para registro y publicación en el BOP.

1.- Aprobación y firma de las tablas salariales para el año 2013, de acuerdo con lo establecido en el articulo 13 del texto del convenio colectivo de Comercio para Granada y su Provincia para los años 2013 y 2014.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del texto del Convenio Colectivo de Comercio para Granada y provincial, para los años 2013 y 2014, se procede a la actualización de las tablas salariales, por lo que las partes suscriben las mencionadas tablas salariales para el año 2013, adjuntándose al presente acta copia de las mismas.

2.- Autorización para registro y publicación en el BOP.

Dando cumplimiento al acuerdo llegado por las partes, en sede judicial, se autoriza a D. Pedro Delgado Zurita, para que proceda a realizar cuantas gestiones sean necesarias para el depósito y registro del presente acta, con el documento anexo que se acompañan, y que se indica en el apartado anterior.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día al principio reseñado.

TABLAS SALARIALES COMERCIO GRANADA Y PROVINCIA 2013

G	CATEGORÍA PROFESIONAL	COMERCIO METAL 2013	RESTO ACTIVIDADES 2013
V	DIRECTOR	1.450,54 €	1.484,59 €
V	SUBDIRECTOR	1.400,28 €	1.362,19 €
V	JEFE PERSONAL TITULADO J. ANALISTA	1.346,55 €	1.314,47 €
IV	JEFE DE VENTAS Y JEFE DE MARKETING	1.346,55 €	1.314,47 €
IV	JEFE DE COMPRAS Y JEFE DE DIVISIÓN	1.346,55 €	1.314,47 €
IV	ENCARGADO GENERAL	1.346,55 €	1.314,47 €
IV	JEFE ADMINISTRATIVO Y JEFE DE DIVISIÓN	1.324,10 €	1.292,52 €
III	JEFE ALMACÉN DE GRUPO Y SECCIÓN ADMA	1.298,64 €	1.209,62 €
III	TITULADO G.M. JEFE SUCURSAL Y PROGRAMADOR	1.298,64 €	1.209,62 €
III	ENCARGADO ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL	1.225,72 €	1.126,60 €
III	DEPENDIENTE MAYOR Y J. SECCIÓN MAESTRO T.	1.260,41 €	1.126,60 €
III	CONTABLE, CAJERO	1.200,01 €	1.136,20 €
III	OPERADOR MAQUINA	1.170,13 €	1.062,57 €
III	ESCAPARATISTA Y DECORADOR	1.298,25 €	1.159,20 €
III	PROFESIONAL DE OFICIO DE 1ª	1.160,19 €	1.038,00 €
II	SEGUNDO ENCARGADO		1.077,07 €
II	VIAJANTE Y CORREDOR DE PLAZA	1.200,01 €	1.113,64 €
II	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.170,13 €	1.062,57 €
II	CORTADOR, CORTADOR DE METALES	1.169,97 €	1.062,57 €
II	DEPENDIENTE	1.169,97 €	1.062,57 €
II	CAJERO/A ESTABLECIMIENTO, AUTOSERVICIO	1.122,28 €	1.039,49 €
II	PROFESIONAL DE OFICIO DE 2ª	1.136,43 €	1.024,95 €
II	CONDUCTOR, REPARTIDOR	1.160,19 €	1.037,90 €
II	CAPATAZ		1.048,26 €
II	MOZO ESPECIALIZADO	1.128,52 €	1.037,99 €
I	AYUDANTE DEPENDIENTE	1.124,58 €	940,93 €
I	TRABAJADOR MENOR DE 18 AÑOS	708,39 €	639,69 €
I	AUX. ADMINISTRAT, PERFORISTA Y OPER. CONSOLA	1.146,49 €	940,98 €
I	AUXILIAR DE CAJA	1.044,74 €	940,98 €
I	AYUDANTE DE DECORACIÓN	1.169,97 €	1.062,57 €
I	PROFESIONAL DE OFICIO DE 3ª	1.120,53 €	953,86 €
I	MOZO Y TELEFONISTA	1.111,94 €	1.037,99 €
I	COBRADOR, EMPAQUETADOR, MANIPULADOR	1.044,74 €	994,06 €
I	REPONEDOR, MARCADOR/A	1.044,74 €	994,06 €
I	VIGILANTE, SERENO, ORDENANZA, PORTERO	1.034,02 €	946,35 €
I	P. LIMPIEZA	1.034,02 €	946,35 €
I	TRABAJADOR EN FORMACIÓN PRIMER AÑO	639,69 €	639,69 €
I	TRABAJADOR EN FORMACIÓN SEGUNDO AÑO	686,33 €	686,33 €
I	TRABAJADOR EN FORMACIÓN TERCER AÑO	733,32 €	733,32 €

DIETAS AÑO 2013	51,57 €	51,57 €
QUEBRANTO MONEDA AÑO 2013	51,57 €	51,57 €